

Galapa, 10 de febrero de 2026.

**ALCALDIA DE GALAPA.
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL.
GUILLERMO JOSÉ GONZÁLEZ NAVARRO.
SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL.**

Solicitud de adición.

Cordial saludo,

Por medio de la presente el suscrito se permite solicitar adición al convenio CA-001-2026 que tiene por objeto ***“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS PRECARNAVALES Y CARNAVALES EN EL MUNICIPIO DE GALAPA, EN ARAS DE PROMOVER Y FORTALECER LAS TRADICIONES CULTURALES”***. En concordancia a lo siguiente.

En el marco de la ejecución del Convenio de Asociación suscrito entre las partes, cuyo objeto consiste en ***“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS PRECARNAVALES Y CARNAVALES EN EL MUNICIPIO DE GALAPA, EN ARAS DE PROMOVER Y FORTALECER LAS TRADICIONES CULTURALES”***, se ha evidenciado la necesidad técnica y operativa de realizar una adición presupuestal específicamente al ítem correspondiente a “Artistas Invitados”, con el propósito de garantizar el cumplimiento integral, eficiente y cualitativo del objeto contractual.

Durante la etapa de ejecución se efectuó un seguimiento técnico y financiero que permitió identificar que los recursos inicialmente asignados a dicho componente resultan insuficientes frente a las condiciones reales del mercado artístico, las exigencias técnicas de producción y el alcance esperado del proyecto. La dinámica propia del sector cultural implica variaciones en honorarios, requerimientos logísticos, riders técnicos y condiciones contractuales de los artistas, factores que no pueden comprometer la calidad ni el impacto del evento o actividad objeto del convenio.

Desde el punto de vista misional, el componente de artistas invitados constituye un eje estructural del proyecto, en tanto incide directamente en la convocatoria, participación ciudadana, apropiación cultural y posicionamiento institucional. La vinculación de artistas con trayectoria, reconocimiento o pertinencia temática fortalece los fines del convenio, amplía la cobertura poblacional y potencia el impacto social y cultural esperado, en armonía con el deber estatal de promover y fomentar el acceso a la cultura.

Es importante precisar que la adición propuesta no modifica el objeto del convenio, ni altera su naturaleza jurídica, ni introduce actividades nuevas o ajenas a su finalidad. Por el contrario, se trata de un ajuste presupuestal orientado a robustecer un ítem directamente relacionado con el cumplimiento del objeto contractual, manteniendo la coherencia con la planeación inicial y garantizando la debida ejecución de las actividades programadas.

Desde la perspectiva de los principios que rigen la función administrativa, particularmente los de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, la adición se sustenta en un análisis técnico que demuestra la necesidad real del ajuste para evitar afectaciones en la calidad del proyecto, riesgos de incumplimiento o disminución del impacto esperado. La medida

responde a criterios objetivos derivados del seguimiento a la ejecución y no a decisiones discrecionales carentes de soporte técnico.

En consecuencia, la adición al ítem de artistas invitados resulta jurídicamente procedente, técnicamente necesaria y financieramente viable, en la medida en que permite asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, maximizar el impacto cultural y social del proyecto y garantizar la adecuada inversión de los recursos destinados al convenio de asociación.

I. SOLICITUD.

Adicionar CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$122.000.000) al convenio CA-001-2026 que tiene por objeto ***“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS PRECARNAVALES Y CARNAVALES EN EL MUNICIPIO DE GALAPA, EN ARAS DE PROMOVER Y FORTALECER LAS TRADICIONES CULTURALES”***



MARTIN RENTERIA MENA
Representante legal De la Fundación